

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA
N°003-2025-HRDCQ-DAC-HYO**

BASES ADMINISTRATIVA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE
RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS**

2025

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

DEBER DE COLABORACIÓN

GOBIERNO REGIONAL

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

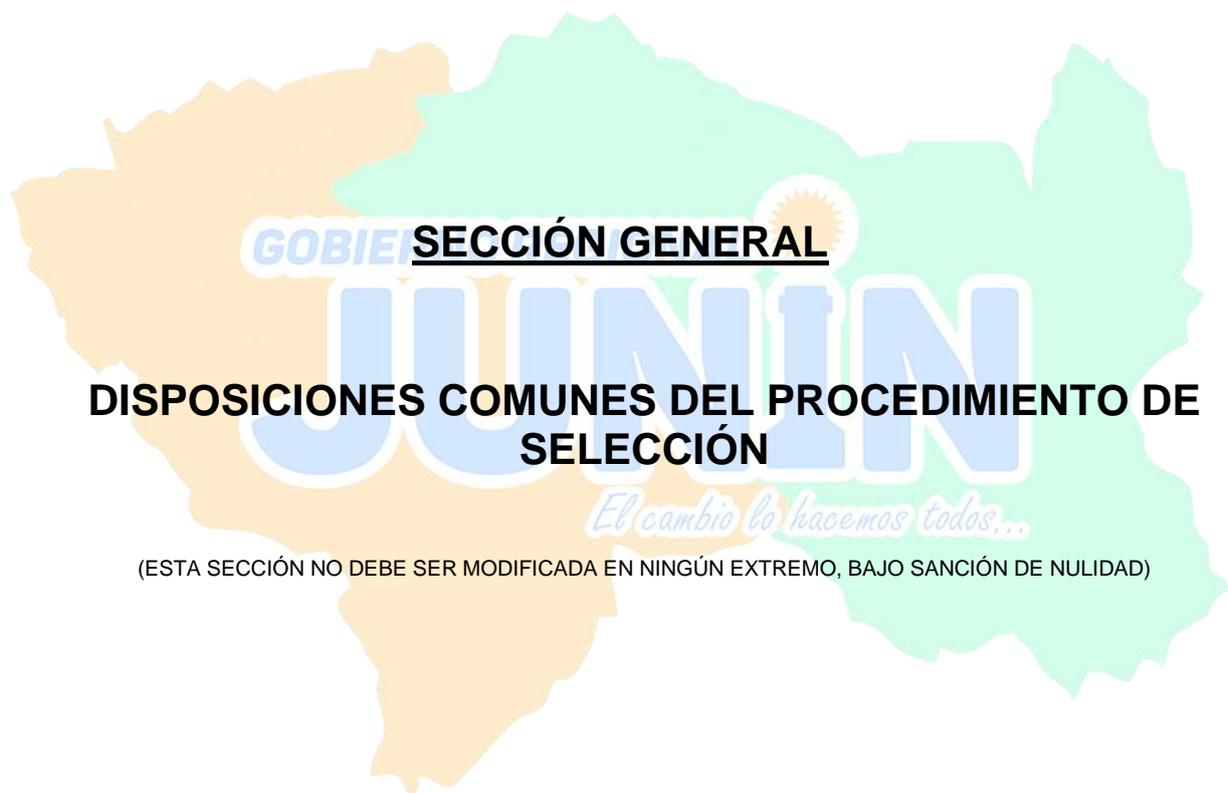
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

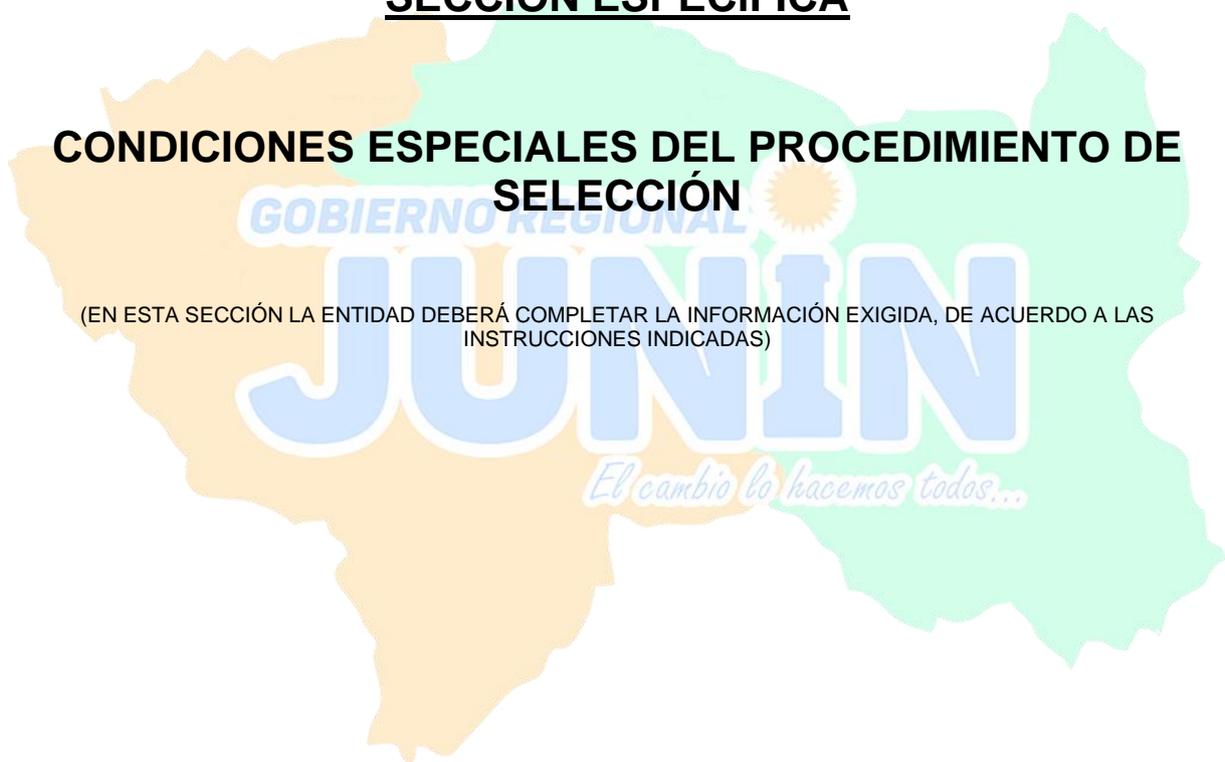
Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO

RUC N° : 20185665322

Domicilio legal : Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556

Teléfono: : 064-232222

Correo electrónico: : contrataciones.hdac.hyo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS	SERVICIO	30 DÍAS CALENDARIOS APROXIMADO	66,666.67 KG

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°0018-2025 el 01 de Abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudado - RDR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

aproximado o hasta la disposición final de 66,6667.67 Kg, de Residuos Sólidos Biocontaminados, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 en Caja de la Entidad, sito en Av. Daniel Alcides Carrion N° 1556 – Huancayo – Huancayo – Junín, primer piso.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento aprobado a través de Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 1295- 2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud" Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Ministerial N° 372/2011/MINSA "Guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo".
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Copia del contrato vigente con el relleno sanitario autorizado por la autoridad competente, (DIGESA y/o MINAM) según sea el caso.
- h) Copia de licencia de Autorización Municipal de Funcionamiento correspondiente.
- i) Copia de Certificado de calibración de cada balanza en la cual se debe verificar los datos de la balanza y el vehículo.
- j) Copia de Autorización vigente de transporte terrestre de residuos peligrosos, en la cual se debe adjuntar copia del plan de contingencia otorgado por el Ministerio de Transporte de Comunicaciones (MTC), donde especifique la ruta para la Provincia de Huancayo.
- k) Copia de licencia de conducir profesional como mínimo AIBB y copia de licencia especial para conducción de vehículos de Residuos Peligrosos otorgado por el MTC.
- l) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo el cual deberá mantenerse vigente durante e periodo de vigencia del contrato.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Huancayo – Huancayo – Junín – 3er piso Oficina de Logística.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería Biomédica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de transferencia de residuos.
- Hoja de manifiesto según anexo N° 05 DE NTS N° 096-MINSA/DIGESA UV 01.
- Guía de remisión transportista y boleta pesaje del relleno sanitario de los recojos realizados durante el mes.
- Los manifiestos serán entregados antes de los 15 días, según norma.

Dicha documentación se debe presentar en La Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, sito en Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Huancayo – Huancayo – Junín – Sótano 1.



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

000033

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL
HRDCQ-DAC DE HYO**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HRDCQ-DAC de HYO*

2. FINALIDAD PUBLICA

Prevenir impactos negativos en la salud pública y el medio ambiente con el fin de prevenir infecciones intrahospitalarias y enfermedades ocupacionales

3. AREA USUARIA

Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Clínico Quirúrgico "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

4. ANTECEDENTES

Los numerales I, II, y IV Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar bienestar individual y colectivo, siendo protección de la salud de interés público y que es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, constituyendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud y población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, interviniendo en la provisión de atención médica con arreglo a principios de equidad.

La NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, se clasifican en i) puntuales ii) comunes, la cual será aplicada de manejo análoga y referencial toda vez que los residuos sólidos generados por pacientes aislados en sus domicilios son considerados biocontaminados.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

000032

Es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

5.1. Objetivo general

Ejecutar los servicios de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO – DANIEL ALCIDES CARRION” – HUANCAYO – JUNIN, por la empresa registrada y autorizada por la Dirección de Salud Ambiental (MINAM) para que preste los servicios de recolección externa, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados – punzo cortantes – basura especial (bolsas amarillas), del **HOSPITAL REGIONAL CLÍNICO QUIRÚRGICO “DANIEL ALCIDES CARRIÓN” – HUANCAYO – JUNÍN** y las Unidades productoras de salud de manera segura, sanitaria y ambientalmente adecuada. En el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como en su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

5.2. Objetivo específico

- ✓ Realizar la Contratación por el servicio de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión” – Huancayo.

6. BASE LEGAL

- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N°1278 y modificada por Decreto Legislativo N°1501.
- Reglamento de la Ley N°1278, aprobado mediante D.S. 014-2017-MINAM.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

000031

- o NTS N°114-MINSA/2018/DIGESA. "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" aprobado mediante R.M. N° 1295-2018/MINSA.
- o Ley N° 26842. Ley general de Salud y sus modificatorias
- o Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- o Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- o Demás normas aplicables al servicio materia al presente.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

EL HOSPITAL REGIONAL CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL ALCIDES CARRIÓN – HUANCAYO - JUNÍN" para el cumplimiento de sus funciones necesita transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados – punzo cortante bajo el siguiente procedimiento:

7.1. ACTIVIDADES

- o Registro de peso de los residuos peligrosos punzocortantes a transportar.
- o Registro de peso de los residuos biocontaminados a transportar.
- o Elaborar y suscribir acta de transferencia de residuos.
- o Elaborar y suscribir hoja de manifiesto según Norma Técnica de salud N° 201-MINSA/DIGESA-V 01 "Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional"
- o Transportar residuos sólidos según ruta y autorizado por el ministerio de transporte y comunicaciones.
- o Entregar los residuos sólidos a transportados a Relleno Sanitario con Celdas de Seguridad administrado por una empresa registrada y autorizada por MINAM.

7.2. PROCEDIMIENTO

- o La Entidad establecerá el cronograma (fecha y hora) de recolección de los residuos el mismo que se realizará con la participación de personal de la Oficina



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000030

de Epidemiología y Salud Ambiental, y la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo – Junín

- En la fecha y hora coordinada el proveedor debe presentarse con su unidad móvil y personal debidamente protegido (indumentaria adecuada) en los ambientes de almacenamiento de la planta de tratamiento de residuos sólidos del Hospital.
- Procede el registro de peso de los residuos sólidos – punzo cortante en presencia del personal del Área de Epidemiología y Salud Ambiental, y la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales; para posteriormente acordar en área y proceder a realizar el estibado (por la empresa que brinda el servicio) en la unidad móvil contabilizando las cajas rígidas y bolsas según código de colores, si el riesgo de peso va a ser posterior al estibado de los residuos, el proveedor deberá tener registro para su unidad y luego cargado y conteo de bolsas a conducir y su carga a la balanza de plataforma (báscula para pesaje de camiones), para el registro del peso.
- Con los datos existentes elaborar de acta de transferencia, hoja de manifiesto y suscrito los documentos elaborados. La hoja de manifiesto será suscrita por triplicado según código de colores establecidos.
- Transportar residuos sólidos según ruta autorizada.
- Entregar las hojas de manifiestos y demás documentos que acreditan el servicio prestado la primera semana del mes siguiente.
- El recojo se realizará tres veces por semana (incluyendo días no laborables y días feriados), cumpliendo con las 72 horas solicitadas para realizar los recojos.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- 02 unidades como mínimo acondicionados para transporte seguro, sanitario y ambientalmente adecuado de residuos peligrosos con capacidad de carga útil de 3 toneladas o mayor.



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000029

- Subcontrato con empresa registrada y autorizada por MINAN que cuente con Relleno Sanitario con Celda de Seguridad, para disposición final de Residuos Sólidos peligrosos.
- Sub contrato para pesaje de la unidad con carga (bascula para pesaje de camiones).
- Personal capacitado en manejo de residuos solidos y medidas de bioseguridad.
- Equipo de protección personal completo para su personal.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y SANITARIAS NACIONALES:

El proveedor deberá cumplir lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Primer Párrafo, tercer párrafo literal d) del Artículo 55°), Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S. N°014-2017-MINAN, (Artículos 57°, 58°, 59°).

10. NORMAS TECNICAS:

El proveedor deberá cumplir, en lo que le corresponda, los procedimientos establecidos en el sub numeral 9) del numeral 5.6 del Capítulo V de la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado mediante R.M. N°1295-2018/MINSA.

11. SEGUROS:

El proveedor deberá Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

12. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- o La empresa deberá contar con 01 Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental u otro profesional afín habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú, con 03 años de experiencia en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- o La Empresa debe tener como mínimo 02 conductores con licencia de conducir profesional mínimo AIB y acreditar estar autorizado para conducir vehículos de Residuos Peligrosos.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

000028

- La empresa debe contar con 02 operarios con experiencia laboral específica mínima de 02 años en el manejo de Residuos Peligrosos Biocontaminados.
- La empresa deberá contar con seguro complementario de trabajo y riesgo para sus trabajadores (vigente).
- La empresa deberá contar 03 años como mínimo de experiencia en transporte de residuos sólidos peligrosos deberá acreditar con contrato, orden de servicio y conformidad de servicio.
- Registro como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) donde conste las actividades de recolección y transporte para la disposición final de los residuos peligrosos de origen hospitalario, otorgado por la Autoridad Competente (DIGESA y/o MINAM) según sea el caso, para el manejo de residuos biocontaminados y Especiales.
- Autorización de transporte terrestre de residuos peligrosos, así como el plan de contingencia otorgado por el Ministerio de Transporte de Comunicaciones (MTC), donde especifique la ruta para la Provincia de Huancayo, para el servicio de transporte de residuos peligrosos, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- La empresa debe contar con 02 unidades de transporte segura, sanitaria y ambientalmente adecuado de residuos peligrosos con capacidad de 4 toneladas mínimo, demostrándolo con mínimo 03 certificados de fumigación en los 03 últimos meses, vigentes a la presentación de la oferta.
- EO-RS deberá contar con la copia del registro y/o autorización del relleno sanitario por la autoridad competente, (DIGESA y/o MINAM) según sea el caso.
- La EO-RS, debe de contar con licencia de Autorización Municipal de Funcionamiento correspondiente.
- La empresa deberá contar con una balanza de plataforma digital para el pesado de residuos sólidos, Debe presentar certificado de calibración de la balanza de uso exclusivo por una Empresa Acreditada ante INACAL
- La EO-RS deberá contar con una copia del contrato vigente con el relleno sanitario autorizado por DIGESA c MINAM según sea el caso.



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000027

- El personal de la empresa deberá contar con: respirador N95 o equivalente, guante de hule tipo industrial, zapato impermeable, protector de ojos, protector de cabello y mameluco descartable.
- La empresa debe contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).
- En el caso de incumplimiento del recojo de los residuos bio contaminada en los plazos establecidos será casual de aplicación de penalidades.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:

13.1. LUGAR:

- El servicio requerido será llevado a cabo en hospital "DANIEL ALCIDES CARRION "con dirección en la Av. Daniel Alcides CARRION 1551, Huancayo teléfono (064) 232222

13.2. PLAZO DE EJECUCION:

- 30 (Treinta) días o hasta la disposición de 66,666.67 Kilos de residuos sólidos biocontaminados.

13.3. PLAZO DE EJECUCION PERIODICA:

- Recojo de residuos sólidos biocontaminados cada 03 (tres) días calendarios (cada 72 horas).



14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara su personal por el servicio de transporte y disposición final de residuos peligrosos.

15. SUBCONTRATACION

El proveedor podrá subcontratar a una empresa autorizada por MINAN para disposición final que cuente con Relleno Sanitario con Celdas de Seguridad. El contratista será el único responsable de la ejecución total de las prestaciones.

16. MEDIDAS DE CONTROL

16.1. AREA DE SUPERVISA

Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales (supervisa y controla en servicio).

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000026

16.2. AREA CON LAS QUE COORDINARA EL PROVEDOR

Área de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (para vigilancia de las acciones de recolección y transporte).

16.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales luego de presentado el informe del personal o funcionario responsable designado.

17. CONFORMIDAD DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO

La empresa deberá presentar a la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales

- o Registro del peso de los residuos biocontaminados – punzo cortantes transportar.
- o Elaborar y suscribir acta de transferencia de residuos.
- o Elaborar y suscribir hoja de manifiesto según anexo N° 05 DE NTS N° 096-MINSA/DIGESA UV 01, luego de la verificación de los documentos se dará la conformidad para su pago correspondiente.
- o Los manifiestos serán entregados antes de los 15 días, según norma.
- o El pago se realizará de forma Única, cumplidos al 100% la disposición de 66,666.67 Kilos de residuos sólidos biocontaminados.



18. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la entidad ha considerado la aplicación de penalidad de mora y otras penalidades según lo establece el artículo 161° del reglamento de la Ley de contrataciones. Las mismas que se aplicaran según el siguiente detalle.

N°	Supuesto de aplicaciones de penalidades	Aplicación	Monto	Procedimiento/ Documento
1	PERIODICIDAD DE LA RECOLECCION Y TRASPORTE: Recolección y Transporte que excede a tres días calendarios a la ultima entrega de residuos peligroso.	Cada incidente	10 % Contrato	Fecha registrada en manifiesto sustentatorio con acta de transferencia

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000025

2	DEVOLUCION DEL MANIFIESTO No devolver o presentar el manifiesto debidamente firmado antes de los 15 días calendarios de haber recepcionado los residuos solidos peligrosos.	Cada incidente	20 % UIT	Fecha de la devolución del manifiesto suscito por el área usuario
3	INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO Cuando el contratista no cumpla con realizar la recolección según el cronograma establecido por el usuario.	Por Cada incidente	10% UIT	Según informe realizado por cualquiera de las áreas (Oficina de Eipediomologia y/u Oficina de Ingeniería Biomédica)
4	SOBRE EL PESAJE DE LOS RESIDUOS Cuando el contratista registre el pesaje no concordante con lo verificado por el personal de la Entidad.	Por Cada incidente	20 % UIT	Según informe realizado por cualquiera de las áreas (Oficina de Eipediomologia y/u Oficina de Ingeniería Biomédica)
5	SEGURIDAD DEL PERSONAL Operario(os) no usa(n) equipo de protección personal adecuado y completo.	Por Cada incidente	10 % UIT	Según informe realizado por cualquiera de las áreas (Oficina de Eipediomologia y/u Oficina de Ingeniería Biomédica)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYO
 OFICINA REGIONAL DE INGENIERIA BIOMEDICA
 "DANIEL ALCIDES CARRION" HUANCAYO

Ing. Juan Alberto Alcides Carrion
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE INGENIERIA BIOMEDICA

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
 Órgano Encargado de las Contrataciones

000024

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL
HRDCQ-DAC DE HYO**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HRDCQ-DAC de HYO"

2. FINALIDAD PUBLICA

Prevenir impactos negativos en la salud pública y el medio ambiente con el fin de prevenir infecciones intrahospitalarias y enfermedades ocupacionales

3. AREA USUARIA

Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Clínico Quirúrgico "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

4. ANTECEDENTES

Los numerales I, II, y IV Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar bienestar individual y colectivo, siendo protección de la salud de interés público y que es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, constituyendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud y población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, interviniendo en la provisión de atención medica con arreglo a principios de equidad.

La NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, se clasifican en i) puno cortantes ii) comunes, la cual será aplicada de manejo análoga y referencial toda vez que los residuos sólidos generados por pacientes aislados en sus domicilios son considerados biocontaminados.



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000023

Es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

5.1. Objetivo general

Ejecutar los servicios de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO – DANIEL ALCIDES CARRION* – HUANCAYO – JUNIN, por la empresa registrada y autorizada por la Dirección de Salud Ambiental (MINAM) para que preste los servicios de recolección externa, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados – punzo cortantes – basura especial (bolsas amarillas), del HOSPITAL REGIONAL CLÍNICO QUIRÚRGICO “DANIEL ALCIDES CARRIÓN” – HUANCAYO – JUNÍN y las Unidades productoras de salud de manera segura, sanitaria y ambientalmente adecuada. En el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como en su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

5.2. Objetivo específico

- ✓ Realizar la Contratación por el servicio de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión” – Huancayo.

6. BASE LEGAL

- o Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N°1278 y modificada por Decreto Legislativo N°1501.
- o Reglamento de la Ley N°1278, aprobado mediante D.S. 014-2017-MINAM.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

000022

- o NTS N°114-MINSA/2018/DIGESA "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" aprobado mediante R.M. N° 1295-2018/MINSA.
- o Ley N° 26842. Ley general de Salud y sus modificatorias
- o Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- o Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- o Demás normas aplicables al servicio materia al presente.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

EL HOSPITAL REGIONAL CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL ALCIDES CARRIÓN – HUANCAYO - JUNÍN" para el cumplimiento de sus funciones necesita transporte y disposición final de residuos sólidos bio contaminados – punzo cortante bajo el siguiente procedimiento:

7.1. ACTIVIDADES

- o Registro de peso de los residuos peligrosos punzocortantes a transportar.
- o Registro de peso de los residuos biocontaminados a transportar.
- o Elaborar y suscribir acta de transferencia de residuos.
- o Elaborar y suscribir hoja de manifiesto según Norma Técnica de salud N° 201-MINSA/DIGESA-V 01 "Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional"
- o Transportar residuos sólidos según ruta y autorizado por el ministerio de transporte y comunicaciones.
- o Entregar los residuos sólidos a transportados a Relleno Sanitario con Celdas de Seguridad administrado por una empresa registrada y autorizada por MINAM.

7.2. PROCEDIMIENTO

- o La Entidad establecerá el cronograma (fecha y hora) de recolección de los residuos el mismo que se realizara con la participación de personal de la Oficina



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000021

de Epidemiología y Salud Ambiental, y la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo – Junín

- En la fecha y hora coordinada el proveedor debe presentarse con su unidad móvil y personal debidamente protegido (indumentaria adecuada) en los ambientes de almacenamiento de la planta de tratamiento de residuos sólidos del Hospital.
- Procede el registro de peso de los residuos sólidos – punzo cortante en presencia del personal del Área de Epidemiología y Salud Ambiental, y la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales; para posteriormente acordonar en área y proceder a realizar el estibado (por la empresa que brinda el servicio) en la unidad móvil contabilizando las cajas rígidas y bolsas según código de colores, si el riesgo de peso va a ser posterior al estibado de los residuos, el proveedor deberá tener registro para su unidad y luego cargado y conteo de bolsas a conducir y su carga a la balanza de plataforma (báscula para pesaje de camiones), para el registro del peso.
- Con los datos existentes elaborar de acta de transferencia, hoja de manifiesto y suscrito los documentos elaborados. La hoja de manifiesto será suscrita por triplicado según código de colores establecidos.
- Transportar residuos sólidos según ruta autorizada.
- Entregar las hojas de manifiestos y demás documentos que acreditan el servicio prestado la primera semana del mes siguiente.
- El recojo se realizará tres veces por semana (incluyendo días no laborables y días feriados), cumpliendo con las 72 horas solicitadas para realizar los recojos.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- 02 unidades como mínimo acondicionados para transporte seguro, sanitario y ambientalmente adecuado de residuos peligrosos con capacidad de carga útil de 3 toneladas o mayor.



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

000020

- Subcontrato con empresa registrada y autorizada por MINAN que cuente con Relleno Sanitario con Celda de Seguridad, para disposición final de Residuos Sólidos peligrosos.
- Sub contrato para pesaje de la unidad con carga (bascula para pesaje de camiones).
- Personal capacitado en manejo de residuos solidos y medidas de bioseguridad.
- Equipo de protección personal completo para su personal.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y SANITARIAS NACIONALES:

El proveedor deberá cumplir lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Primer Párrafo, tercer párrafo literal d) del Artículo 55°), Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S. N°014-2017-MINAN, (Artículos 57°, 58°, 59°).

10. NORMAS TECNICAS:

El proveedor deberá cumplir, en lo que le corresponda, los procedimientos establecidos en el sub numeral 9) del numeral 5.6 del Capítulo V de la NTS N°144/MINSA/2018/DIGESA, "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado mediante R.M. N°1295-2018/MINSA.

11. SEGUROS:

El proveedor deberá Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

12. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- o La empresa deberá contar con 01 Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental u otro profesional afin habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú, con 03 años de experiencia en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- o La Empresa debe tener como mínimo 02 conductores con licencia de conducir profesional mínimo A1/B y acreditar estar autorizado para conducir vehículos de Residuos Peligrosos.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

000019

- o La empresa debe contar con 02 operarios con experiencia laboral específica mínima de 02 años en el manejo de Residuos Peligrosos Biocontaminados.
- o La empresa deberá contar con seguro complementario de trabajo y riesgo para sus trabajadores (vigente).
- o La empresa deberá contar 03 años como mínimo de experiencia en transporte de residuos sólidos peligrosos deberá acreditar con contrato, orden de servicio y conformidad de servicio.
- o Registro como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) donde conste las actividades de recolección y transporte para la disposición final de los residuos peligrosos de origen hospitalario, otorgado por la Autoridad Competente (DIGESA y/o MINAM) según sea el caso, para el manejo de residuos biocontaminados y Especiales.
- o Autorización de transporte terrestre de residuos peligrosos, así como el plan de contingencia otorgado por el Ministerio de Transporte de Comunicaciones (MTC), donde especifique la ruta para la Provincia de Huancayo, para el servicio de transporte de residuos peligrosos, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- o La empresa debe contar con 02 unidades de transporte segura, sanitaria y ambientalmente adecuado de residuos peligrosos con capacidad de 4 toneladas mínimo, demostrándolo con mínimo 03 certificados de fumigación en los 03 últimos meses, vigentes a la presentación de la oferta.
- o EO-RS deberá contar con la copia del registro y/o autorización del relleno sanitario por la autoridad competente, (DIGESA y/o MINAM) según sea el caso.
- o La EO-RS, debe de contar con licencia de Autorización Municipal de Funcionamiento correspondiente.
- o La empresa deberá contar con una balanza de plataforma digital para el pesado de residuos sólidos, Debe presentar certificado de calibración de la balanza de uso exclusivo por una Empresa Acreditada ante INACAL
- o La EO-RS deberá contar con una copia del contrato vigente con el relleno sanitario autorizado por DIGESA o MINAM según sea el caso.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

000018

- El personal de la empresa deberá contar con: respirador N95 o equivalente, guante de hule tipo industrial, zapato impermeable, protector de ojos, protector de cabello y mameluco descartable.
- La empresa debe contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).
- En el caso de incumplimiento del recojo de los residuos bio contaminada en los plazos establecidos será casual de aplicación de penalidades.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:

13.1. LUGAR:

- El servicio requerido será llevado a cabo en hospital "DANIEL ALCIDES CARRION" con dirección en la Av. Daniel Alcides CARRION 1551, Huancayo teléfono (064) 232222

13.2. PLAZO DE EJECUCION:

- 30 (Treinta) días o hasta la disposición de 66,666.67 Kilos de residuos sólidos biocontaminados.

13.3. PLAZO DE EJECUCION PERIODICA:

- Recojo de residuos sólidos biocontaminados cada 03 (tres) días calendarios (cada 72 horas).



14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara su personal por el servicio de transporte y disposición final de residuos peligrosos.

15. SUBCONTRATACION

El proveedor podrá subcontratar a una empresa autorizada por MINAN para disposición final que cuente con Relleno Sanitario con Celdas de Seguridad. El contratista será el único responsable de la ejecución total de las prestaciones.

16. MEDIDAS DE CONTROL

16.1. AREA DE SUPERVISA

Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales (supervisa y controla en servicio).

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

000017

16.2. AREA CON LAS QUE COORDINARA EL PROVEDOR

Área de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (para vigilancia de las acciones de recolección y transporte).

16.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales luego de presentado el informe del personal o funcionario responsable designado.

17. CONFORMIDAD DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO

La empresa deberá presentar a la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales

- o Registro del peso de los residuos biocontaminados – punzo cortantes a transportar.
- o Elaborar y suscribir acta de transferencia de residuos.
- o Elaborar y suscribir hoja de manifiesto según anexo N° 05 DE NTS N° 096-MINSA/DIGESA UV 01, luego de la verificación de los documentos se dará la conformidad para su pago correspondiente.
- o Los manifiestos serán entregados antes de los 15 días, según norma.
- o El pago se realizará de forma Única, cumplidos al 100% la disposición de 66,666.67 Kilos de residuos sólidos biocontaminados.



18. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la entidad ha considerado la aplicación de penalidad de mora y otras penalidades según lo establece el artículo 161° del reglamento de la Ley de contrataciones. Las mismas que se aplicaran según el siguiente detalle.

N°	Supuesto de aplicaciones de penalidades	Aplicación	Monto	Procedimiento/ Documento
1	PERIODICIDAD DE LA RECOLECCION Y TRASPORTE: Recolección y Transporte que excede a tres días calendarios a la última entrega de residuos peligroso.	Cada incidente	10 % Contrato	Fecha registrada en manifiesto sustentatorio con acta de transferencia

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

J00016

2	DEVOLUCION DEL MANIFIESTO No devolver o presentar el manifiesto debidamente firmado antes de los 15 días calendarios de haber recepcionado los residuos solidos peligrosos.	Cada incidente	20 % UIT	Fecha de la devolución del manifiesto suscito por el área usuario
3	INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO Cuando el contratista no cumpla con realizar la recolección según el cronograma establecido por el usuario.	Por Cada incidente	10% UIT	Según informe realizado por cualquiera de las áreas (Oficina de Eipediomologia y/u Oficina de Ingeniería Biomédica)
4	SOBRE EL PESAJE DE LOS RESIDUOS Cuando el contratista registre el pesaje no concordante con lo verificado por el personal de la Entidad.	Por Cada incidente	20 % UIT	Según Informe realizado por cualquiera de las áreas (Oficina de Eipediomologia y/u Oficina de Ingeniería Biomédica)
5	SEGURIDAD DEL PERSONAL Operario(os) no usa(n) equipo de protección personal adecuado y completo.	Por Cada incidente	10 % UIT	Según informe realizado por cualquiera de las áreas (Oficina de Eipediomologia y/u Oficina de Ingeniería Biomédica)

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO
 Ing. Juan Alberto García Cajalanzuela
 JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA Y BIOMEDICA

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
 Órgano Encargado de las Contrataciones

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) donde conste las actividades de recolección y transporte para la disposición final de los residuos peligrosos de origen hospitalario, otorgado por la Autoridad Competente (DIGESA y/o MINAM) según sea el caso, para el manejo de residuos biocontaminados y Especiales</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del certificado de registro vigente otorgada por DIGESA y/o MINAM según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 unidades de transporte segura, sanitaria y ambientalmente adecuado de residuos peligrosos con capacidad de 4 toneladas como mínimo. - Fumigación mensual de cada vehículo de los tres últimos meses a la fecha de presentación de las ofertas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los vehículos según las condiciones requeridas. - Copia de los certificados de fumigación de los tres últimos meses. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional universitario en Ingeniería Sanitaria del personal clave requerido como DIRECTOR TECNICO DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

	<p>del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>120 horas lectivas como mínimo, en Gestión y Manejo de residuos sólidos del personal clave requerido como DIRECTOR TECNICO DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificados, Diplomas o Constancias.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años como DIRECTOR Y/O RESPONSABLE TECNICO en la ejecución de servicios de recolección, traslado y/o disposición final de residuos sólidos del personal clave requerido como DIRECTOR TECNICO DEL SERVICIO.</p> <p>Dos (02) años como OPERARIO en la ejecución de servicios de recolección, traslado y/o disposición final de residuos sólidos del personal clave requerido como OPERARIO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i></div>

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **“Servicio de recolección y/o recojo y/o traslado y/o transporte y/o disposición final de residuos sólidos hospitalarios”**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2025-HRDCQ-DAC-HYO

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vélchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
 Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez
Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HRDCQ-DAC-HYO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones